



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N. STSS-201-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

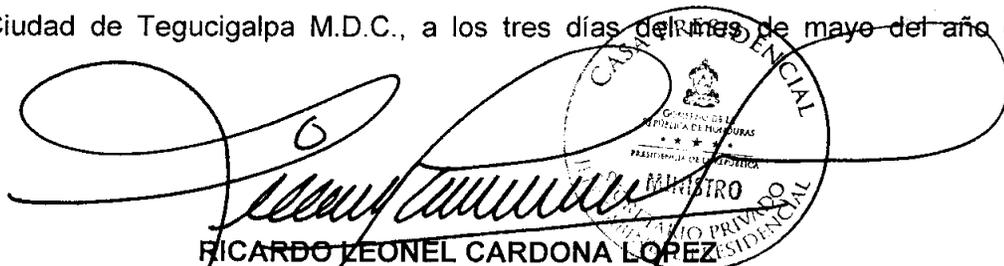
En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

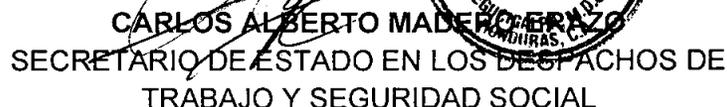
PRIMERO: Cancelar por Despido a la Ciudadana Maritza Isabel Gallardo Fúnes, del puesto de Investigador de Salario, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 005, Unidad: Negociación, Fijación, y Resolución de Salarios, Número de Puesto 1960, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado Lps.16,460.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 068-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad **06 de mayo de 2019**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADROÑERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

E.M.

ACUERDO N. STSS-215-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014 Y DECRETO EJECUTIVO PCM-025-2017

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior puede delegar el ejercicio de sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo PCM-025-2017, indica que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, el presidir la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, creada mediante Acuerdo Ejecutivo PCM-17-98.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36 numeral 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **Elsa Marina Ramírez Girón**, con el cargo de Directora General de Previsión Social, para que en nombre y representación de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, lleve a cabo las Juramentaciones de las Comisiones de Prevención y Retiro de Trabajo Infantil en sus peores formas, formadas por la Organización World Vision a través del proyecto Futuros Brillantes en los Departamentos de Intibucá, La Paz y Atlántida.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N. STSS-219-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIA CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

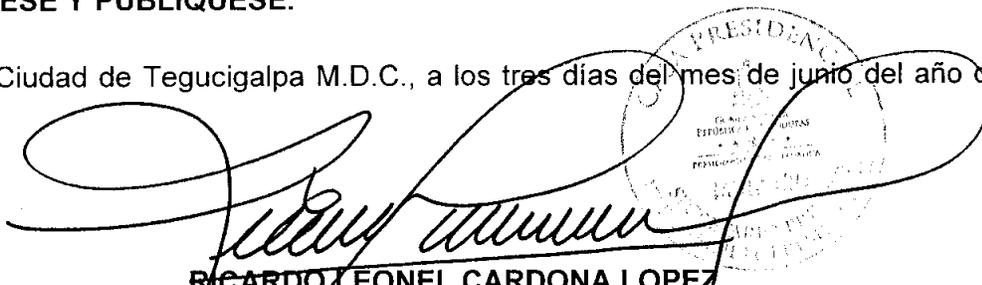
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **Maytlands Bogamil Arias Lagos** del puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2620, Grupo 02, Nivel 07, devengando un sueldo final de **Lps.16,413.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 040-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del **05 de febrero de 2019**.

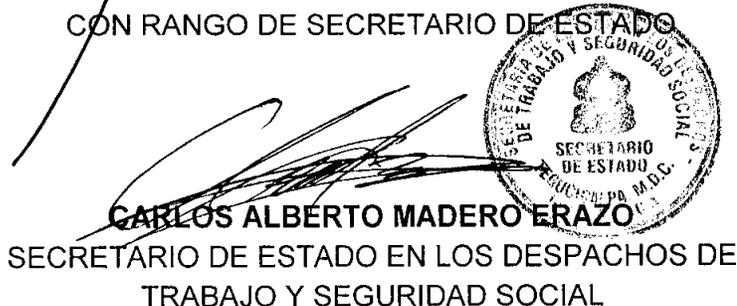
SEGUNDO: Agradecer al ciudadano **Maytlands Bogamil Arias Lagos** por los servicios prestados a esta Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-220-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

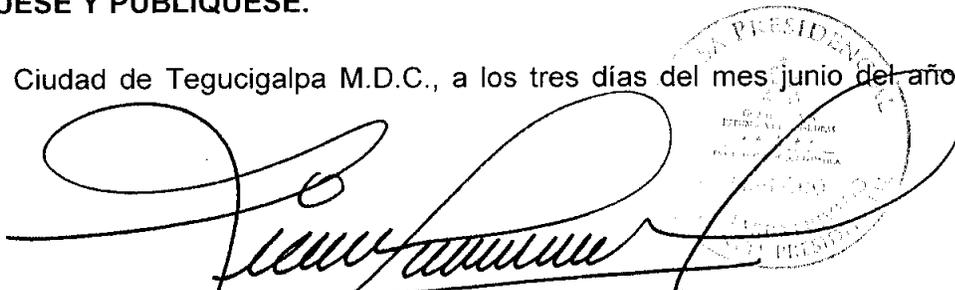
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Gabriela Waleska Cáceres Gómez** del puesto de **Conciliador Laboral II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora 003 Dirección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Número de Puesto 1183, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 055-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **11 de abril de 2019**.

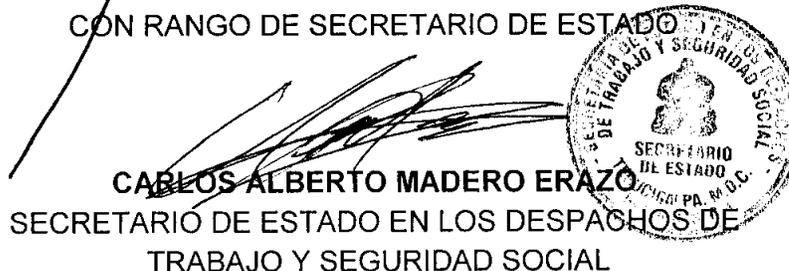
SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana **Gabriela Waleska Cáceres Gómez**, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-221-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

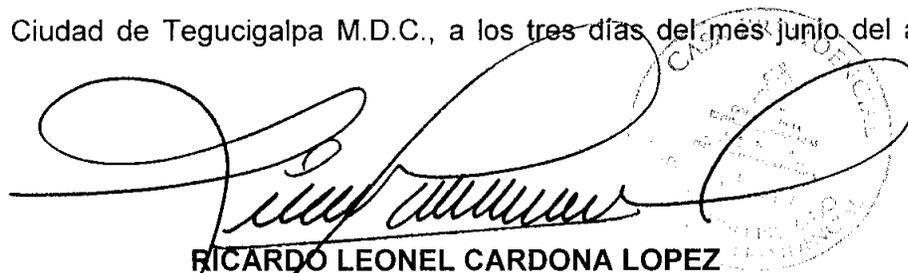
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **Rudyn Edgardo Agurcia Bonilla** del puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales Número de Puesto 3490, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.12,410.00 (Doce Mil Cuatrocientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 067-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **02 de julio de 2019**.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano **Rudyn Edgardo Agurcia Bonilla**, por los servicios prestados a la Institución.

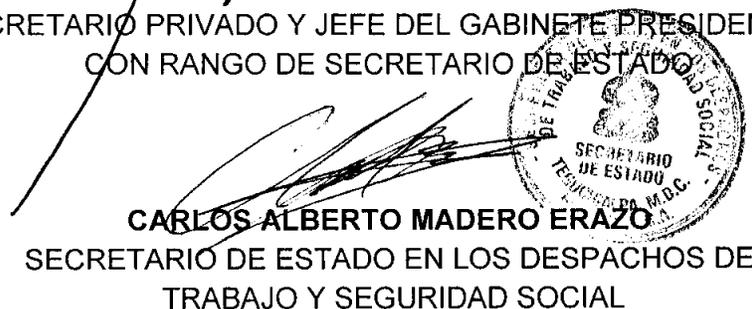
TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-222-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

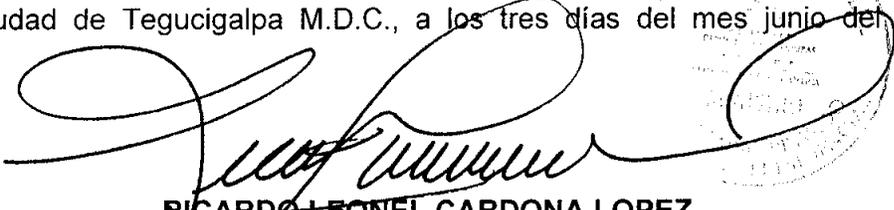
ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar a la ciudadana **Evelyn Elizabeth Peralta Fuentes**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Prestación de Servicios Educativos, Número de Puesto 3610, Grupo 01 Nivel 04, Sueldo Mensual **Lps.11,858.00 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N.069-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del **02 de mayo de 2019**.

SEGUNDO: El reintegro antes descrito se genera por haber gozado Prórroga de Licencia no Remunerada del **02 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2019 Inclusive**; aprobada mediante acción de personal N. N. **046-2018** y acuerdo N. **STSS-422-2018**.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-223-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Defunción al ciudadano **Jairo Samuel Medina Ronas**, del puesto de **Asesor Legal**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Servicio de Asesoría Legal y Secretaría General, Número de Puesto 0906, Grupo 02, Nivel 09, último sueldo devengado **Lps.19,100.00 (Diecinueve Mil Cien Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N.070-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad **16 de abril de 2019**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.A.Y.

ACUERDO N. STSS-224-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

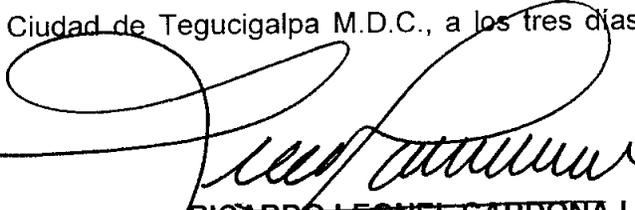
ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar al ciudadano **José Rolando Zerón Barrientos**, en el puesto de **Conserje II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad: Dirección y Coordinación, Número de Puesto 4800, Grupo 01 Nivel 02, Sueldo Mensual **Lps.10,503.00 (Diez Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N.072-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir **09 de mayo de 2019**.

SEGUNDO: El reintegro antes descrito se genera por haber gozado Licencia no Remunerada del **09 de enero de 2019 al 08 de mayo de 2019 Inclusive**; aprobada mediante acción de personal N. N. 001-2019 y acuerdo N. STSS-121-2019.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Gujarro Sur, Ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro América

AR

ACUERDO N. STSS-225-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

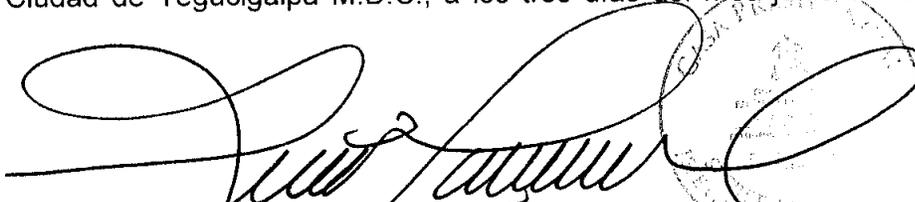
ACUERDA:

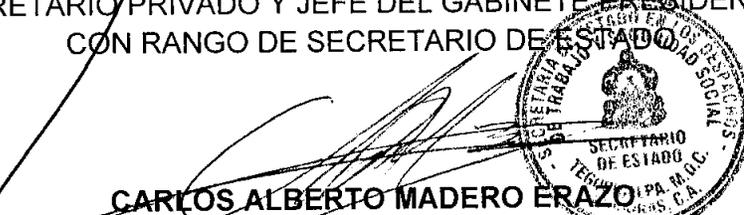
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Miguel Ángel Granados Cortez** del puesto de **Oficial Administrativo III**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 0710, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.18,460.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 073-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **17 de mayo de 2019**.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano **Miguel Ángel Granados Cortez**, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-226-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

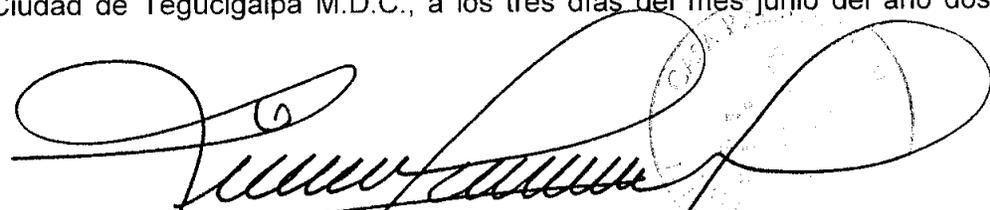
En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

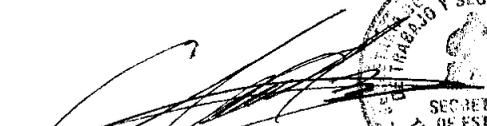
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia no Remunerada a la ciudadana Evelyn Elizabeth Peralta Fuentes, en el puesto de Maestro de Enseñanza Elemental, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Prestación de Servicios Educativos, Número de Puesto 3610, Grupo 01 Nivel 04, Sueldo Mensual Lps.11,858.00 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 075-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 20 de mayo de 2019 al 19 de mayo de 2020 Inclusive.

**SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



JOAY

ACUERDO N. STSS-230-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Karla Elizabeth Lagos Alemán** del cargo de **Asistente del Secretario de Estado**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad: Dirección y Coordinación Superior, Número de Puesto 0030, Grupo 00, Nivel 00, Sueldo Mensual **Lps. 34,050.00 (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**, efectividad: 05 de junio de 2019.

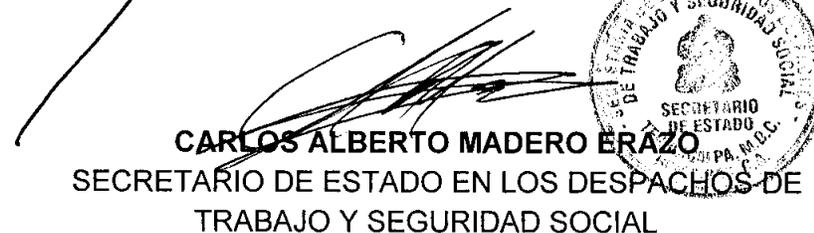
SEGUNDO: La cancelación antes descrita se genera en vista que dicho cargo será Clasificado bajo el Régimen de Servicio Civil como **Asistente Ejecutivo**, aprobado en Oficio N. DCPS-199-2018 de fecha 24 de julio de 2018, autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, en virtud que este movimiento debe ser registrado en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH).

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO NO. STSS- 231-2019
Tegucigalpa, M. de D. C., 06 de junio, 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 024-2014 de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil catorce (2014), se nombró al ciudadano Carlos Alberto Madero Erazo, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la Republica, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.- Así como Delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 15-2019 de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se nombró al ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración que el Secretario de Estado, por asuntos propios de ésta Secretaría de Estado, estará fuera del país durante el periodo comprendido desde el día lunes diez (10) hasta el día viernes veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 30, 34, 36 numeral 19, 37 numerales 2 y 3; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 numeral 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo, **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social por el periodo comprendido desde el día lunes diez (10) hasta inclusive, el día viernes veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá el ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo, los días que esté en vigencia el presente Acuerdo, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle una vez concluidas las facultades delegadas sobre las acciones y representaciones que haya realizado.

TERCERO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en las fechas señaladas, serán imputable al Subsecretario de Estado, como órgano delegado, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

QUINTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N. STSS-232-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

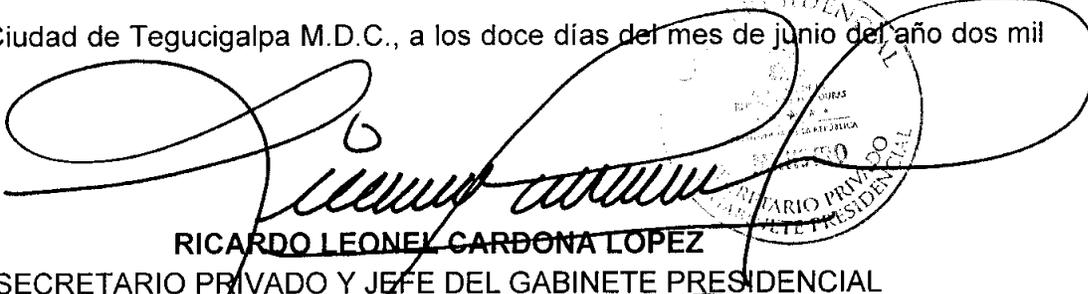
ACUERDA:

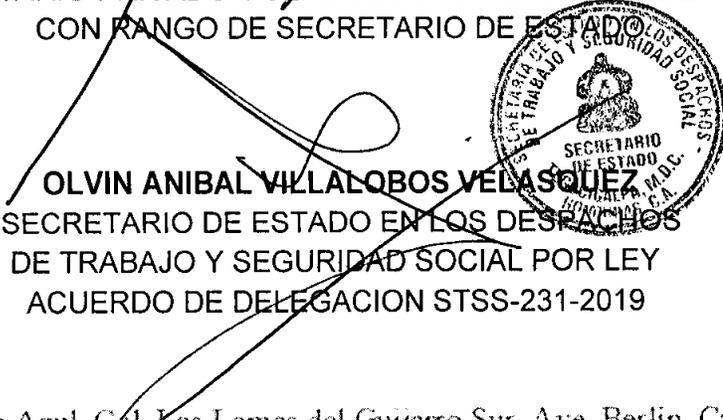
PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Carmen Patricia Hernández Molina** en el puesto de **Contador II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 0620, Grupo 01, Nivel 04, Sueldo Mensual **Lps.15,058.00 (Quince Mil Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 062-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION STSS-231-2019

J.O.A.Y.

13 de junio de 2019

ACUERDO N° STSS-233-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° STSS-065-2019 de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana MELANIE ZOAD HERNANDEZ URBINA, como "PROMOTOR DE EMPLEO" puesto N° 4892, en la Oficina Regional de Trabajo en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que el día 12 de junio del 2019, la ciudadana MELANIE ZOAD HERNANDEZ URBINA, presentó su renuncia efectiva a partir del 17 de junio de 2019 del Contrato de Servicios, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como PROMOTOR DE EMPLEO puesto N° 4892, en la Oficina Regional de Trabajo en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA:

Resolver a partir del 17 de junio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana MELANIE ZOAD HERNANDEZ URBINA, como "PROMOTOR DE EMPLEO" puesto N° 4892, en la Oficina Regional de Trabajo en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Olvin Anibal Villalobos Velasquez
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social por Ley
Acuerdo de Delegación N° STSS-231-2019

Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General

/Evelin M

ACUERDO N. STSS-238-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por no Tomar Posesión a la ciudadana **Karen Yamileth Cabrera Méndez** en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1553, Grupo 02, Nivel 07, Sueldo Mensual **Lps.19,000.00 (Diecinueve Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 076-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 28 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Se cancela el nombramiento aprobado en acuerdo N. STSS-165-2019 de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, autorizado por la Dirección General de Servicio Civil mediante Acción de Personal N. 010-2019 de fecha 04 de marzo de 2019.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-239-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

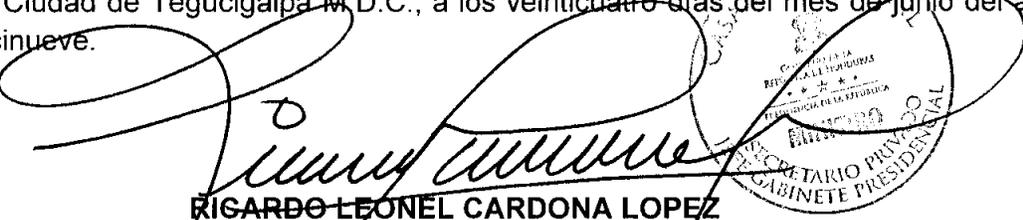
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Luis Miguel Herrera Acosta** en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1566, Grupo 02, Nivel 06, Sueldo Mensual **Lps.17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°077-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



RIGARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



J.O.A.Y.



ACUERDO N. STSS-243-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Heydy Marisol Peña Cerrato** en el puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Intermediación Laboral y Orientación Ocupacional, Número de Puesto 2970, Grupo 02, Nivel 05, Sueldo Mensual **Lps.15,460.00 (Quince Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°071-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-244-2019

Tegucigalpa, M. de D.C., 28 de junio, 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.- Así como delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 30, 36 numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo, la representación y responsabilidad en la toma de decisiones en las Juntas y Consejos Directivos de las Instituciones en las que, de conformidad con sus respectivas leyes, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social preside o integra.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en las Juntas y Consejos Directivos de dichas instituciones, será imputable al Subsecretario de Estado, como órgano delegado.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Daniella Michelle Pérez Solabarrena
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N. STSS-348-2019

Tegucigalpa, M. de D.C., 03 de julio, 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.- Así como delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 30, 36 numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Secretaría General de éste Despacho Ministerial, como órgano inmediato inferior, la emisión de providencias o autos de mero trámite que sean procedentes con arreglo a derecho en las solicitudes presentadas ante el Secretario de Estado, cuya firma deberá ser autorizada por el Asistente de Secretaría General.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de las providencias o autos de mero trámite que al efecto se emitan, será imputable a la Secretaría General, como órgano delegado.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Carlos Alberto Madero Erazo

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Danielle Michelle Pérez Solabarrieta

SECRETARIA GENERAL



4 de julio de 2019

ACUERDO N° STSS-349-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° **STSS-069-2019** de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **CARMEN PATRICIA HERNANDEZ MOLINA**, como " **OFICINISTA**" puesto N° **851**, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que el día 27 de junio del 2019, la ciudadana **CARMEN PATRICIA HERNANDEZ MOLINA** presentó su renuncia efectiva a partir del 01 de julio de 2019 del Contrato de Servicios, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como **OFICINISTA** puesto N° **851**, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA

Resolver a partir del 01 de julio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **CARMEN PATRICIA HERNANDEZ MOLINA**, como " **OFICINISTA**" puesto N° **851**, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social




Danielle Michelle Perez Solaharrieta
Secretaria General



/Evelin M

09 de julio de 2019

ACUERDO N° STSS-351-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° STSS-084-2019 de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con el ciudadano ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO, como "ASESOR DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO" puesto N° 0011, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que el día 08 de julio de 2019, el ciudadano ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO, presentó su renuncia efectiva a partir del 08 de julio de 2019 del Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como ASESOR DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO puesto N° 0011, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

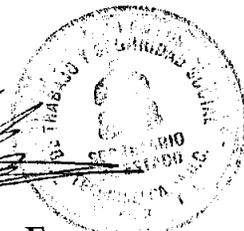
POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA

Resolver a partir del 08 de julio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con la ciudadana ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO, como "ASESOR DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO" puesto N° 0011, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social




Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General



/Evelin M

09 de julio de 2019

ACUERDO N° STSS-352-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° **STSS-014-2019** de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **MARYURY CRISTINA SALINAS MONCADA**, como "**SECRETARIA**" puesto N° 019, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "**LA SECRETARIA**" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que el día 08 de julio de 2019, la ciudadana **MARYURY CRISTINA SALINAS MONCADA**, presentó su renuncia efectiva a partir del 08 de julio de 2019 del Contrato de Servicios, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como **SECRETARIA** puesto N° 019, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA

Resolver a partir del 08 de julio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **MARYURY CRISTINA SALINAS MONCADA**, como "**SECRETARIA**" puesto N° 019, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social


Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General

/Evelin M

09 de julio de 2019

ACUERDO N° STSS-353-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° STSS-015-2019 de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **SAIRA KARINA SANCHEZ AMADOR**, como "**SECRETARIA**" puesto N° 0016, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "**LA SECRETARIA**" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

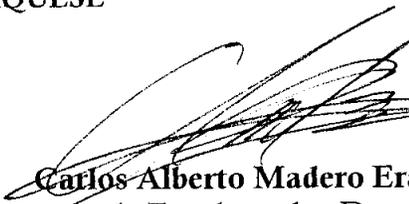
CONSIDERANDO: Que el día 03 de julio de 2019, la ciudadana **SAIRA KARINA SANCHEZ AMADOR**, presentó su renuncia efectiva a partir del 03 de julio de 2019 del Contrato de Servicios, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como **SECRETARIA** puesto N° 0016, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA

Resolver a partir del 03 de julio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **SAIRA KARINA SANCHEZ AMADOR**, como "**SECRETARIA**" puesto N° 0016, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social




Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General



/Evelin M

12 de julio de 2019

ACUERDO N° STSS-360-2019

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° **STSS-075-2019** de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con la ciudadana **HEYDY MARISOL PEÑA CERRATO**, como "**PROMOTOR DE EMPLEO**" puesto N° 4887, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que el día 28 de junio de 2019, la ciudadana **HEYDY MARISOL PEÑA CERRATO**, presentó su renuncia efectiva a partir del 01 de julio de 2019 del Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como **PROMOTOR DE EMPLEO** puesto N° 4887, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDA:

Resolver a partir del 01 de julio de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con la ciudadana **HEYDY MARISOL PEÑA CERRATO**, como "**PROMOTOR DE EMPLEO**" puesto N° 4887, en la Oficina Central en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General

/Evelin M

ACUERDO N. STSS-362-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Secretaría Administrativa** de la Dirección General de Trabajo en forma provisional, a la ciudadana **ORIETTA MORENO FUENTES**, quien se desempeña en el puesto de **Conciliador Laboral I** y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Secretaría Administrativa, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarios para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en la Dirección General del Trabajo, efectivo a partir del **17 de julio del año en curso hasta segunda orden**, en virtud que la Funcionaria Delegada en dicho cargo, Abogada **Vilma Esperanza Zelaya Ferrera**, fue Cancelada por Cesantía.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir de dicha fecha, será imputable a la Secretaria Administrativa en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado


Danielle Michelle Pérez Solabarieta
Secretaria General